

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 131

Jueves 11 de junio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Contratación y Créditos

ANUNCIO

Esta Subsecretaría anuncia subasta pública, que se celebrará el día 9 de julio de 1970 a las doce horas, en la Sala de Licitaciones de la Sección de Contratación y Créditos de este Ministerio, Alcalá, número 34, planta quinta, para las obras que a continuación se indican:

Construcción de Gimnasio y pista polideportiva en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Portillo (Valladolid).

Presupuesto de contrata: 2.258.267 pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: dos por ciento del presupuesto anterior.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación y Créditos, Alcalá, número 34, planta quinta, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompa-

ñando en otro, también cerrado, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y Orden ministerial de 10 de mayo de 1968 (*Boletín Oficial del Estado* del 18).

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta pública de las obras de..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria, y se compromete, en nombre... (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del... (en letra) por ciento, equivalente a... (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean los fijados como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional. (Fecha y firma del proponente).

A partir del día 10 de junio de 1970, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 3 de julio de 1970, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento, calle de Alcalá, número 34.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración de la subasta pública y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

2.131—1.760

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De Orden de la Superioridad y a partir del día diez de los corrientes los precios al público que regirán para la venta de carne congelada serán los siguientes:

Clase primera, 99 pesetas kilo.

Clase segunda, 60 pesetas kilo.

Clase tercera, 32 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 9 de junio de 1970.—
El gobernador civil delegado provincial.

2.170

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, en Sesión Plenaria celebrada el día 1 del presente mes, acordó, con la mayoría exigida por el número 2 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, aprobar las bases de la operación de crédito relativa al préstamo de 94.000.000 de pesetas, acordado concertar con el Banco de Crédito Local de España, que se ha de amortizar en 19 años, más uno de carencia, al 6,25 por 100 anual, mediante anualidades fijas. Dicho crédito se destinará a financiar el presupuesto extraordinario número 2-1969, para la realización de obras comprendidas en la primera fase de urgencia del plan de acondicionamiento y mejora de vías provinciales, el cual fue aprobado por esta Corporación el 29 de noviembre de 1969.

El expediente de dicha operación de crédito se halla expuesto al público en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante dicho período y de conformidad con lo establecido en el artículo antes mencionado de la Ley de Régimen Local y apartado e) del 284 del Reglamento de Haciendas Locales, podrán presentar contra el mismo las

reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 5 de junio de 1970.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.181

La Excma. Diputación Provincial, en Sesión Plenaria celebrada el día 1 del presente mes, acordó, con la mayoría exigida por el número 2 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, aprobar las bases de la operación de crédito relativa al préstamo de 84.442.392 pesetas, acordado concertar con el Banco de Crédito Local de España, que se ha de amortizar en 19 años, más uno de carencia, al 6,25 por 100 anual, mediante anualidades fijas. Dicho crédito se destinará a financiar el presupuesto extraordinario n.º 3-1969, para varias finalidades, aprobado por esta Corporación el día 9 de febrero último pasado.

El expediente de dicha operación de crédito se halla expuesto al público en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante dicho período y de conformidad con lo establecido en el artículo antes mencionado de la Ley de Régimen Local y apartado e) del 284 del Reglamento de Haciendas Locales, podrán presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 5 de junio de 1970.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.180

DISTRITO FORESTAL

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 19 de mayo de 1970, ha resuelto lo siguiente:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 7 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado "El Pozuelo", de la pertenencia de Medina del Campo y sito en el término municipal de Pozal de Gallinas, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 20 de marzo de 1968.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al

ser firme el deslinde del monte y a la colocación y recepción de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación, según certifica el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, antes mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 7 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado "El Pozuelo", de la pertenencia de Medina del Campo y sito en el término municipal de Pozal de Gallinas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, que contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Valladolid, 1 de junio de 1970.—
El ingeniero jefe del Distrito Forestal, José Escudero del Corral.

2.091

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Tomás Martínez Gutiérrez	Presa abusiva	Esgueva	Valladolid	Dejar libre el cauce	500
Castellana de Piensos, S. A.	Riego abusivo	Hornija	Pedrosa del Rey	Cesar riego	1000
Florentino Rodríguez Parro	Idem	Cega	Mojados	Idem	500
Román Pelillo	Idem	Idem	Idem	Ultimar legalización	
Angel Escribano	Idem	Duración	Peñañel	Cesar riego	300
Julia Gutiérrez	Idem	Guareña	Torrecilla de la Orden	Idem	200
Leandro Ramos García	Idem	Hornija	Vega de Valdetrongo	Idem	500
Conrado Pérez García	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Sixto Solís	Idem	Duero	Boecillo	Idem	1000
Eutimio Duque Escudero	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	125
Nazario Paredes Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Constancio Repiso Casado	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Mauro Zamora Burgueño	Idem	Idem	Villaco	Idem	500
Franco Alvarez	Idem	Cega	Mojados	Idem	500
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Florentino Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	350
El mismo.	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Franco Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Florentino Rodríguez Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Franco Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Justo Pelillo	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Eugenio Rodríguez Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Adelino Catalina García	Idem	Pirón	Iscar	Cesar riego	300
José García Ramos	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Máximo Catalina de Pedro	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Luis María Burgueño	Idem	Esgueva	Olmos	Idem	300
José de la Fuente	Idem	Idem	Piña de Esgueva	Idem	250
Pedro Sanz López	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Victorino del Moral Casado	Idem	Idem	Esguevillas	Cesar riego	1000
Antonio González López	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Jesús Mérida de la Fuente	Idem	Idem	Villafuerte	Idem	300
Julián Primo San José	Idem	Bajoz	San Cebrián de M.	Idem	500
Alberto Pastor Palencia	Idem	Sequillo	Tamariz de Campos	Idem	200
Tomás Gamarra Pedrosa	Idem	Pirón	Iscar	Idem	300
Constancio Baruque	Idem	Cega	Megeces	Idem	350
Julio López Cuesta	Presa abusiva	Maderazo	Valoria	Dejar libre el cauce	500
Julio Vallejo	Riego abusivo	Idem	Idem	Cesar riego	1000
Máximo Catalina	Idem	Pirón	Iscar	Idem	350
Dionisio López de la Torre	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	1000
José de la Fuente	Idem	Idem	Piña de Esgueva	Idem	350
Desiderio Pérez González	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Tomás Martínez	Presa abusiva	Idem	Valladolid	Demoler	500
Prócuro Sanz Miguel	Riego abusivo	Hornija	San Román de H.	Cesar riego	200
Adelino Catalina	Idem	Pirón	Iscar	Idem	300
Tomás Rodríguez	Idem	Esgueva	Castro nuevo	Idem	350
Grupo Sindical Santa María	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Julio Rodríguez García	Idem	Idem	Villarmentero	Idem	300
Delfín Catalina Laguna	Idem	Pirón	Iscar	Idem	350
José García Ramos	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Julián Martínez Ruiz	Idem	Esgueva	V. de los Infantes	Idem	500
Feliciano Palomo Miranda	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Amado Zumel Ribera	Idem	Idem	Encinas	Idem	300
Máximo Catalina de Pedro	Idem	Pirón	Iscar	Idem	500
Cruz García Esteban	Idem	Idem	Idem	Idem	200

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
María Jiménez	Riego abusivo	Hornija	Villalar de los C.	Cesar riego	150
Hilario Alonso Morchón	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Eugenio Salgado	Idem	Idem	Marzales	Idem	250
Ismael Morchón	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Volusiano Cascajo	Idem	Idem	Vega de Valdetrongo	Idem	1000
Delfín Catalina Laguna	Idem	Pirón	Iscar	Idem	500
Marín Mozo	Idem	Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	100
Santos García	Idem	Idem	Traspinedo	Idem	200
Jesús Herrero	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	500
Grupo San Francisco	Idem	Valderaduey	Castroponce	Idem	500
Amando Asensio	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	200
Cipriano Velados Merino	Idem	Idem	Encinas	Idem	300
Amado Zumel Rivera	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Francisco González	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Arcadio Yagüe	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Arcadio Casado	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Tomás Martínez Gutiérrez	Presa abusiva	Idem	Valladolid	Dejar el cauce	300
Avelino Catalina García	Riego abusivo	Pirón	Iscar	Cesar riego	500
Julián Primo San José	Idem	Bajoz	San C. de Mazote	Idem	350
Angel Zumel Roa	Idem	Esgueva	Encinas	Idem	300
Aquilina Díez Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Arcadio Casado	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Antonio Zumel Ribera	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Honorino Casado	Idem	Idem	Canillas	Idem	300
Manuel Niño Escudero	Idem	Idem	Castroverde	Idem	500
Edmundo Ruiz Escudero	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Honorato Calleja	Idem	Idem	Amusquillo	Idem	300
Pedro Ruiz Renedo	Idem	Idem	Castroverde	Idem	500
Jesús Dueñas González	Idem	Idem	Esguevillas	Idem	500
Victorino del Moral	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Dionisio López de la Torre	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Tomás Martínez Gutiérrez	Presa abusiva	Idem	Valladolid	Dejar el cauce	500
Ramón Solá Amillano	Obras abusivas	Pisuerga	Idem	Demoler	500
El mismo	C. de un colector	Idem	Idem	Cesar vertido	500
José María Morate	Prohibir paso	Cea	Monasterio de Vega	Permitir el paso	100
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Ramón Solá Amillano	Obras abusivas	Pisuerga	Valladolid	Demoler obras	250
Fernando Sánchez	Idem	Trabancos	Carpio		200
El mismo	Idem	Idem	Idem		200
El mismo	Idem	Idem	Idem		200
Cirilo Sastre	Aprovechamiento	Cega	La Pedraja de Portillo	Cesar	300
Empresa Arenas y Hormigón	Vertido	Duero	Valladolid		250
Hermanos Cubero	Riego abusivo	Cega	Mojados	Cesar el riego	500
Grupo Sindical San Francisco	Idem	Esgueva	Villaco	Idem	500
Celedonio Calleja	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Liberato de la Fuente	Idem	Idem	Amusquillo	Idem	350
Alejandro Gómez Pahunero	Idem	Idem	Piña de Esgueva	Idem	300
Maurilio López García	Idem	Idem	Esguevillas	Idem	350
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Jenaro Zamora Burgueño	Idem	Idem	Amusquillo	Idem	200
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Honorino Yagüe Burgoa	Idem	Idem	Canillas	Idem	200
José Carbonero González	Idem	El Barranco	Castrejón	Idem	350
Francisco Bazaco López	Idem	Ay.º Valverde	Peñaflor de Hornija	Idem	300
Miguel Rodríguez	Vertido escombros	Pisuerga	Valladolid	Restituir el cauce	250
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Miguel Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Gregorio Duque de la Fuente	Riego abusivo	Esgueva	Fombellida	Cesar riego	250
Valentín de la Fuente Asensio	Idem	Idem	Castroverde	Idem	500
Marcelo Pérez	Idem	Cega	Mojados	Idem	500
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Lorenzo del Moral	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	500

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Carlos García Escribano	Riego abusivo	Esgueva	Villafuerte	Cesar riego	500
Juan Martín Fernández	Idem	Idem	Encinas	Idem	200
Tomás Arranz de la Fuente	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	350
Constancio Repiso Casado	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	500
Luis María Burgueño	Idem	Idem	Olmos	Idem	300
Antonio García	Idem	Hornija	Gallegos de Hornija	Idem	500
Grupo Sindical San José	Idem	Esgueva	Villaco	Idem	500

Valladolid, 30 de mayo de 1970.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.071

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, anunciar segunda subasta, por haber sido declarada desierta la primera, para contratar las obras de "Alcantarillado en el Barrio de las Delicias", de esta ciudad, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º —Obras— de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de ocho millones cuatrocientas veintitrés mil pesetas con treinta y un céntimos a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad, también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Alcantarillado en el Barrio de las Delicias")

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los plie-

gos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como fianza provisional, la cantidad de ciento catorce mil doscientas treinta y tres pesetas, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º —Obras— de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 18 de mayo de 1970.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.871—1.761

CABEZON DE VALDERADUEY

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores

independientes, correspondientes al ejercicio de 1969, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse reparos y observaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de Valderaduey, 29 de mayo de 1970.—El alcalde, Lucinio Cedrún.

2.040—1.762

CANALEJAS DE PEÑAÑIEL

Aprobados por la Corporación municipal, se encuentran de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de diez días hábiles, los siguientes padrones de arbitrios:

De rústica, urbana, canalones, rodaje y arrastre y tránsito de animales, de 1970.

Canalejas de Peñañiel, 26 de mayo de 1970.—El alcalde, José de la Fuente.

2.005—1.763

CARPIO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal extraordinario del ejercicio de 1969, formado para obras de reparación de vías públicas, se hallan expuestas al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentados los reparos y observaciones, contra las mismas, que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 23 de mayo de 1970.—El alcalde, Angel Giménez.

1.961—1.764

CARPIO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1969, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y podrán ser presentados los reparos y observaciones, contra las mismas, que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 23 de mayo de 1970.—El alcalde, Angel Giménez.

1.966—1.765

CISTERNIGA

Habiéndose padecido error en el contenido del anuncio de este Ayuntamiento publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 117, de fecha 25 de mayo último, sobre enajenación en pública subasta de dos edificios y una finca rústica, queda rectificado en el sentido siguiente:

En vez de la inserción de calles del Pozo y Fragua, debe decir calles de González Silva y Fragua.

Cisterniga, 3 de junio de 1970.—El alcalde accidental, Isaías Zamora.

2.101—1.766

COGECES DE ISCAR

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1969, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 25 de mayo de 1970.—El alcalde, Galo Cubero.

2.056—1.767

FUENTE OLMEDO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1969, se hallan expuestas al público, en la Secretaría

del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 30 de mayo de 1970.—El alcalde, C. Rincón.

2.042—1.768

MEGECES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1969, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, se puedan formular las observaciones, reparos y defectos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 25 de mayo de 1970.—El alcalde, Eusebio Martín.

2.055—1.769

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender la financiación de la segunda fase del alumbrado público, pavimentaciones parciales y otros fines, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 30 de mayo de 1970.—El alcalde, Mario Acebes.

2.035—1.770

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1969, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reclamaciones y reparos, contra las mismas, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santibañez de Valcorba, 30 de mayo de 1970.—El alcalde, Dionisio González.

2.075—1.771

TORRE DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1969, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que se estimen oportunas, contra las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 23 de mayo de 1970.—El alcalde, Onésimo Asensio.

1.958—1.772

VILLAFRECHOS

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo del año actual, acordó solicitar del Banco de Crédito Local de España, un crédito por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) para su pago en veinte anualidades de 50.000 pesetas, más los intereses devengados para atender al presupuesto extraordinario de "Pavimentación", ofreciendo como garantía de dicho crédito los recursos siguientes:

1. El importe de contribuciones especiales que se impongan por aumento de valor de los terrenos.
2. El importe de la prestación personal y de transportes que se impongan.

Cuyo expediente se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo podrán formularse, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 31 de mayo de 1970. El alcalde accidental, Jesús Asensio.

2.066—1.773

VILLAMURIEL DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1969, con todos los

justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que, durante dicho plazo de exposición y los ocho días subsiguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Villamuriel, 23 de mayo de 1970.
El alcalde, F. Pérez.

1.982—1.774

VILLAVERDE DE MEDINA

Modificada por acuerdo del Ayuntamiento, al amparo del apartado 3.º del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, a partir de primero de enero, la ordenanza de exacciones municipales sobre tránsito de ganados, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaverde de Medina, 29 de mayo de 1970.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

2.076—1.775

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número dos y accidentalmente de este del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 71 de 1970, seguido a instancia de «Cerámica Vallisoleana, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José Ignacio Mantecón Burgos, domiciliado en Valladolid, sobre pago de cantidades, en cuyos autos a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes:

1. Una máquina multicopista, marca «Roneo», V. S. 350, sin número visible; valorada en 7.000 pesetas.
2. Tres mesas metálicas para despacho de oficina, con dobles filas de cajones y fichero; valoradas en 5.000 pesetas.

3. Dos armarios metálicos, de doble puerta, para oficina; valorados en 4.600 pesetas.

Total, 16.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de julio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que los bienes se encuentran depositados en don Victoriano López Suárez, domiciliado en paseo Zorrilla, número 49.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.143—1.776

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, en proveído dictado en juicio de menor cuantía, número 35 de 1969, promovido por «Petersime La Trinidad, S. A.», contra «Empresa Avícola Hermanos Martín Lobo», en reclamación de cantidades, se notifica por la presente al demandado don Jesús Martín Lobo, cuyo domicilio se desconoce, el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—S. S.ª por ante mí, el secretario, dijo: Se tiene por promovido juicio de menor cuantía y por parte en él al procurador don José M.ª Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Petersime La Trinidad, S. A.», en virtud del poder que bastantado en forma acompaña y que le será devuelto una vez testimoniado en autos, entendiéndose con dicho procurador las sucesivas diligencias. Dese traslado de la demanda con emplazamiento a la demandada «Hermanos Martín Lobo», por sí y como titulares de la citada

empresa, don Jesús y don Félix Martín Lobo, para que dentro del término de nueve días la contesten en forma. Se tiene por hecha la petición del primer otrosí de la demanda. Se decreta el embargo preventivo de los bienes propiedad de la demandada «Hermanos Martín Lobo», don Jesús y don Félix Martín Lobo, por la cantidad de ciento cuatro mil pesetas, de cuenta y riesgo de la acreedora, que deberá prestar fianza suficiente por importe de diez mil cuatrocientas pesetas para responder de los perjuicios y costas que puedan ocasionarse, y constituida que sea en forma, se llevará a efecto dicho embargo por el agente judicial que corresponda y ante funcionario que de fe, suspendiéndole si en el acto los deudores pagan, consignan o prestan fianza suficiente, para todo lo cual se expedirá el correspondiente exhorto al de igual clase de Astorga, facultando al portador para intervenir en su diligenciamiento. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, doy fe.—José M.ª Álvarez Terrón.—Ante mí: Felipe Moreno.—Rubricados».

En dichos autos se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Álvarez Terrón.—Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—Dada cuenta: Unase este escrito a los autos de su referencia y conforme se solicita, desconociéndose el domicilio del demandado don Jesús Martín Lobo, hágasele el emplazamiento por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, concediéndole el término de nueve días para comparecer en los autos. Lo mandó y firma SS.ª, doy fe.—Álvarez Terrón.—Ante mí: Felipe Moreno.—Rubricados».

Y en su consecuencia se emplaza a dicho demandado para que en el término expresado comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que, de no verificarlo,

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.882—1.777

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 159/70, sobre reclamación de cantidades con póliza de préstamo hipotecario en escritura pública, cuantía 302.780 pesetas, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Antonio González Arranz y doña Josefa de Pedro Justa, mayores de edad, matrimonio, industrial y sus labores, vecinos de Valladolid, calle Librería, núm. 15, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Valladolid, el veinte de mayo de mil novecientos setenta. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, dirigida por el abogado don Francisco Revuelta Prieto y representada por el procurador don Manuel Carnicer González; contra don Antonio González Arranz y doña Josefa de Pedro Justa, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y resultando.....

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio González Arranz y doña Josefa de Pedro Justa, les condeno a que paguen al actor la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil setecientas ochenta pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada

rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

2.098

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número 406 de 1969, a instancia de don Bernardo Villacé Rebaque, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Felipe Delgado Gutiérrez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, con domicilio en la calle de San Bruno, número 1, 6.º, S, en reclamación de 11.146 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de tasación de siete mil pesetas, el bien embargado como de la propiedad del demandado que luego se dirá y con las prevenciones que igualmente se indican.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca «Werner», de 19 pulgadas; valorado en 7.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día tres de julio y hora de las doce.

PREVENCIONES

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán

admitidos, ni se admitirán igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dichos bienes pueden ser examinados por los licitadores por tenerlos en calidad de depósito en el domicilio de don Angel Delgado Gómez, almacén de electrodomésticos, sito en la calle Arca Real, número 24, de esta capital.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta.—Luis González San José.—P. S. M., El secretario, Miguel Torres.

2.138—1.778

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 256 de 1970, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a herederos o titulares de la propiedad de la casa n.º 3 de la calle Fuente Amarga, de esta ciudad, propiedad que fue de doña Bibiana Calvo, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de julio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos setenta — El secretario, David Hormigos.

2.152